

AVISO COMPLEMENTARIO



ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 16 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA \$ 8.000.000.000 (PESOS OCHO MIL MILLONES)

BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA V/N U\$S 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Este aviso es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al (i) suplemento de precio de fecha 5 de junio de 2024 (el “Suplemento de Precio”), y (ii) al aviso de suscripción de fecha 5 de junio de 2024 (el “Aviso de Suscripción”); publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF” y la “CNV”, respectivamente), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, el “Boletín Diario de la BCBA”), en el Micrositio Web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”); y en el boletín electrónico del MAE, correspondientes a la emisión por oferta pública de las obligaciones negociables clase 16, a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas y pagaderas en Pesos, por un valor nominal de hasta \$ 2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), ampliables por hasta \$ 8.000.000.000 (Pesos ocho mil millones) (el “Monto Máximo de Emisión”) (las “Obligaciones Negociables”); las cuales serán emitidas por Ángel Estrada y Compañía S.A. (la “Sociedad” y/o la “Emisora” en forma indistinta), en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”). El presente Aviso Complementario, el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Precio deben ser leídos en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 27 de febrero de 2024 (el “Prospecto”, y éste junto con el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), cuya versión resumida fue publicada también en la misma fecha en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora, www.angelestrada.com.ar, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web del MAE. Todos los términos que comienzan en mayúscula y no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los inversores lo siguiente:

- I. Período de Subasta:** mediante el presente, se hace saber que la Emisora ha resuelto extender el horario de finalización del Período de Subasta, el cual finalizará el día 11 de junio de 2024, a las 16:30 horas. En virtud de ello, toda mención que se realice en el Suplemento o en el Aviso de Suscripción asociada al Período de Subasta, deberá leerse. “Período de Subasta: Tendrá lugar el día 11 de junio de 2024 en el horario de 10:00 a 16:30 horas.
- II. Tasa de Interés Mínima:** únicamente para el primer y el segundo Período de Devengamiento de Intereses, la Tasa de Interés no podrá ser inferior al 35% y al 32% nominal anual, respectivamente (la “Tasa de Interés Mínima”). Es decir que, en caso de que la Tasa de Interés aplicable al primer y/o al segundo Período de Devengamiento de Intereses sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, la Tasa de Interés aplicable para el primer y/o segundo Período de Devengamiento de Intereses, será la Tasa de Interés Mínima.
- III. Calificación de Riesgo:** de conformidad con lo previsto en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción, Moody’s Argentina, en su dictamen de fecha 7 de junio de 2024, ha calificado a las Obligaciones Negociables como “ML A-1.ar”.

La calificación “ML A-1.ar” asignada por Moody’s Argentina a las Obligaciones Negociables indica que la Emisora tiene una mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody’s Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Asimismo, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en su dictamen de fecha 6 de junio de 2024, ha calificado a las Obligaciones Negociables como “A1(arg)”.

La calificación “A1(arg)” asignada por FIX SCR S.A., a las Obligaciones Negociables indica que la Emisora tiene una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

FIX SCR S.A. utiliza los signos “+” o “-”, los cuales podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones de riesgo no representarán en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Es posible que los métodos para calificar utilizados por las calificadoras designadas o por otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Las calificaciones de riesgo podrán ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento, conforme lo establecido en el artículo 47, Sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Este Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto, el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción. La CNV y el MAE no se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o el Aviso de Suscripción. El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y este Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Emisora (www.angelestrada.com.ar), en el sitio web del MAE (www.mae.com.ar/mpmae) y en la AIF, y en el domicilio de la Emisora y en los domicilios de los Agentes Colocadores cuyas direcciones se indican en el Aviso de Suscripción. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio (incluyendo, sin limitación, la información financiera, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos) y en el Aviso de Suscripción. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Suplemento de Precio.

El Programa fue autorizado por la CNV mediante Resolución N° 18.168 de fecha 4 de agosto de 2016 y la prórroga de su plazo de vigencia, la modificación de ciertos términos y condiciones y la reducción de su monto ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-25-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de junio de 2021 y el levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la Gerencia de Emisoras el 14 de junio de 2021.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.



Organizador



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

Agentes Colocadores



Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 21 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 64 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 210 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 99 de la CNV



Allaria S.A.
Agente de liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 24 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 42 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 246 de la CNV



GMA Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 139 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 43 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 25 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 10 de junio de 2024.

Sergio Defelice
Subdelegado